



Veinte maravedis.



SEELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVE
TA Y QVATRO.

Mex. La de esta lamisma que se gobierna en el Aquen
 do anterior sede Recado a su Mex. para su entru
 ga por los señores del Ayuntamiento de esta Villa
 y en atencion a lo que queda espuesto, no alugar ala en
 trega de dha. Habi, y ademas de parte de S. Mag. Dio.
 se guardé exorta y Requiere a dho. señores, y de la su
 ya pide y suplica nosolo no interponer ninguna instancia
 sobre la entrega de la paritada Habi de las referidas
 Paneras si que teniendo dado su debido Cumplim.
 a dho. R. Despacho por los señores del Consejo ante
 rior, y en Cumplim. de el ante dho. Capitulo terrena
 ría mandax se entregue a su Mex. la Habi que
 en el se gobierna del arca del Dinero de los Caudales del
 Pósito de esta Villa, y de lo contrario protesta su
 Mex. que los daños y perjuicios que se siguen nosean de
 su cuenta Cargo y riesgo y si de quien aya lugar por
 dho. y para hacerlo presente ael Señor Marq. del
 Campo del Villar Como supp. p. cat. de todos los
 pósitos de estos riueros o donde Conbenza sede a su
 Mex. Copia Lentiificada y ala letra del Acuerdo

